

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 4-0151
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**RESOLUCION No.**  
( 0151 ) 06 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora. **LUZ NAYIBE CARRILLO SANTANDER**, en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P**, con Nit No. 890.205.952-7, mediante la comunicación de fecha 21 de Enero de 2022, referenciado con el No. 20221000921 presentó ante la Secretaria de Planeación los documentos para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de **Redes Principales de Gas Natural** y **redes Domiciliarias** en el sector de Luz de Salvación, autorizado por **VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para los Sectores Ubicados en la MANZANA 1 CASA 1 PISO 1, MANZANA 1 CASA 2 PISO 1, MANZANA 1 CASA 3 PISO 1, MANZANA 1 CASA 4 PISO 1, MANZANA 2 CASA 1 PISO 1, MANZANA 2 CASA 2 PISO 1, MANZANA 2 CASA 4 PISO 1, MANZANA 8 CASA 2 PISO 1, MANZANA 8 CASA 3 PISO 1, MANZANA 8 CASA 4 PISO 1, MANZANA 8 CASA 5 PISO 1, MANZANA 8 CASA 6 PISO 1, MANZANA 8 CASA 7 PISO 1, MANZANA 8 CASA 8 PISO 1, MANZANA 8 CASA 9 PISO 1, MANZANA 8 CASA 10 PISO 1, MANZANA 8 CASA 11 PISO 1, MANZANA 8 CASA 12 PISO 1, MANZANA 8 CASA 13 PISO 1, MANZANA 8 CASA 15 PISO 1, MANZANA 9 CASA 3 PISO 1, MANZANA 9 CASA 5 PISO 1, MANZANA 9 CASA 8 PISO 1, MANZANA 9 CASA 10 PISO 1, MANZANA 11 CASA 1 PISO 1, MANZANA 11 CASA 2 PISO 1, MANZANA 11 CASA 15 PISO 1, MANZANA 13 CASA 6 PISO 1 DEL BARRIO LUZ DE SALVACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
2. Que el barrio denominado LUZ DE SALVACION, sobre la cual se tramita esta licencia fue objeto de un proceso urbanístico de regularización y legalización de asentamiento humano mediante acto administrativo No. 0511 de fecha 22 de julio de 2015.
3. Que posterior al proceso de regulación y legalización del barrio luz de salvación, en aras de tener identificación de las redes domiciliarias y los predios factibles, se requirió internamente en la Secretaria de planeación el respectivo boletín provisional de nomenclatura, con corte a la fecha de expedición de la licencia, la cual hace parte integral del proceso, oficio registrado con el No. GOT 457-2022 de fecha 22 de febrero de 2022.
4. Que en coherencia con el numeral anterior, en la citado boletín provisional de nomenclatura, para el predio registrado a cargo de la señora **Cindy Paola**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 1 5 1</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

06 MAY 2022

**Niño**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1098658960, ubicado en la MZ 8 casa 1A piso 1, no se le asigna nomenclatura provisional, ya que en el marco del proceso de Legalización y Regularización del asentamiento humano Luz de Salvación I según Resolución No. 0511 del 22 de julio de 2015 el predio se encontraba como lote no construido, concluyendo que NO reúne las condiciones técnicas requeridas, en tal sentido, por esta razón no es factible aprobar licencia para este predio.

5. Que en concordancia con la información suministrada por el solicitante de la licencia, respecto a los predios que requieren red domiciliaria, se realizó la respectiva visita técnica y se estableció que únicamente los predios relacionados a continuación cumplen con las condiciones respecto al estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano, por lo tanto, es factible expedir licencia así:

NOMBRE	CEDULA	NOMENCLATURA PROVISIONAL
1. Rubén Cañizales Flores	12496219	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 1 piso 1
2. Bertilde Gómez Carreño	46671429	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 2 piso 1
3. Carmenza Duarte García	63507521	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 4 piso 1
4. Emérita Vega Hernández	6037048	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 3 piso 1
5. Diana Marcela Flores Gómez	1100889897	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 4 piso 1
6. Miguel Ángel Franco Ruiz	5599476	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 5 piso 1
7. Prospero Méndez	5626025	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 6 piso 1
8. María Inés Mosquera Silva	63361558	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 7 piso 1
9. Esperanza Díaz plata	63485244	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 8 piso 1
10. Esperanza Díaz plata	63485244	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 9 piso 1
11. Esperanza Díaz plata	63485244	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 10 piso 1
12. Esperanza Díaz plata	63485244	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 11 piso 1
13. Carlos Julio Amador	5624666	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 12 piso 1
14. Estefanía Julieth Lagos	1095923285	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 13 piso 1
15. Joselin Vera González	91289954	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 15 piso 1
18. Juan Carlos Romero García	8030602	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 3 piso 1
19. Yilmert Yesit González V	91481070	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 5 piso 1

06 MAY 2022

20. Adela Suarez Sánchez	37833134	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 8 piso 1
22. Mario Álvarez Galvis	5475396	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 1 piso 1
23. Cecilia Gómez Vega	37793471	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 2 piso 1
24. Luis Alfonso Garavito A	5697727	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 15 piso 1
25. Regino Suarez Sánchez	91278318	MZ 13 casa 6 piso 1
26. Nubia Molina	38148122	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 1 piso 1
27. Clara Cecilia Mayorga	37839930	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 2 piso 1
28. Luis Eduardo Soler	19279065	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 2 piso 1
29. Flor María Hernández	28296148	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 4 piso 1
30. Jairo Vargas León	91461135	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 10 piso 1
32. Cesar Julián Jaimes	91496562	Barrio Luz de Salvación manzana 3 casa 1 piso 1

6. Que el art. 2.2.6.1.1.13 del decreto 1077 de 2015 en su numeral 2.1, Inciso primero, establece que las autorizaciones para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público, deben obedecer a estudios de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano; en cumplimiento a lo anterior, obra dentro del expediente oficio **GOT 414-2022** del 18 de febrero de 2022, donde se expide la certificación amenazas naturales de inmuebles ubicados en el Barrio Luz de Salvación I, con fundamento en los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014-2027, adoptado mediante Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014 y la Resolución No. 0511 del 22 de julio de 2015.
7. Que dentro del informe detallado en el numeral anterior, respecto a la certificación de amenazas naturales de inmuebles se destacan varios predios con Categoría de Amenazas Naturales ALTAS, en los cuales se tiene zonificación de restricciones a la ocupación, generando causal de NO VIABLES para la aprobación dentro de esta licencia para redes domiciliarias por no cumplir con requisito ambiental, los predios relacionados a continuación:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE AMENAZA
16. María Otilia López Isaza	24708917	MZ 9 casa 1 piso 1	Muy alta
17. Isabel Pedraza García	28044996	MZ 9 casa 2 piso 1	Muy alta

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0151</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

06 MAY 2022

21. María Aurora Prada lozano	28468217	MZ 9 casa 9 piso 1	Media y Alta
-------------------------------	----------	--------------------	--------------

8. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.2036569 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2037829 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.** así:

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 14.222.954,00	15/06/2022	15/04/2023
CALIDAD DEL BIEN	\$ 14.222.954,00	15/12/2022	15/12/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 14.222.954,00	15/12/2022	15/12/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 14.222.954,00	15/06/2022	15/04/2023

9. Que dentro de la documentación aportada por la empresa VANTI, en ocasión a las redes domiciliarias, allegan certificados de residencia expedidos por la Junta de Acción Comunal "*Barrio Luz de Salvación*", indicando el residente del predio objeto de licencia al momento de la solicitud, lo cual NO implica legalmente que se reconozca por medio de este acto administrativo o por la Administración Municipal la posesión, propiedad, titularidad, reconocimiento de mejoras o cualquier otra figura jurídica de está índole dentro del predio relacionado.
10. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 10 de Febrero de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr. **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.205.952-7 para realizar la **CONSTRUCCIÓN DE REDES PRINCIPALES DE GAS** Natural, autorizado por **VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

06 MAY 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr. **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.205.952-7 para realizar la **CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE GAS Natural**, autorizado por **VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P**, para los siguientes predios:

NOMBRE	CEDULA	NOMENCLATURA PROVISIONAL
1. Rubén Cañizales Flores	12496219	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 1 piso 1
2. Bertilde Gómez Carreño	46671429	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 2 piso 1
3. Carmenza Duarte García	63507521	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 4 piso 1
4. Emérita Vega Hernández	6037048	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 3 piso 1
5. Diana Marcela Flores Gómez	1100889897	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 4 piso 1
6. Miguel Ángel Franco Ruiz	5599476	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 5 piso 1
7. Prospero Méndez	5626025	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 6 piso 1
8. María Inés Mosquera Silva	63361558	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 7 piso 1
9. Esperanza Díaz plata	63485244	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 8 piso 1
10. Esperanza Díaz plata	63485244	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 9 piso 1
11. Esperanza Díaz plata	63485244	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 10 piso 1
12. Esperanza Díaz plata	63485244	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 11 piso 1
13. Carlos Julio Amador	5624666	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 12 piso 1
14. Estefanía Julieth Lagos	1095923285	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 13 piso 1
15. Joselin Vera González	91289954	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 15 piso 1
18. Juan Carlos Romero García	8030602	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 3 piso 1
19. Yilmert Yesit González V	91481070	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 5 piso 1
20. Adela Suarez Sánchez	37833134	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 8 piso 1
22. Mario Álvarez Galvis	5475396	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 1 piso 1
23. Cecilia Gómez Vega	37793471	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 2 piso 1

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 1 5 1</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0 6 MAY 2022

24. Luis Alfonso Garavito A	5697727	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 15 piso 1
25. Regino Suarez Sánchez	91278318	MZ 13 casa 6 piso 1
26. Nubia Molina	38148122	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 1 piso 1
27. Clara Cecilia Mayorga	37839930	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 2 piso 1
28. Luis Eduardo Soler	19279065	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 2 piso 1
29. Flor María Hernández	28296148	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 4 piso 1
30. Jairo Vargas León	91461135	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 10 piso 1
32. Cesar Julián Jaimes	91496562	Barrio Luz de Salvación manzana 3 casa 1 piso 1

**ARTÍCULO TERCERO. NEGAR** la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr. **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.205.952-7 para realizar la Construcción de Acometidas Domiciliarias en los predios relacionados a continuación, dado que según los informes técnicos y ambientales NO se cumplen las condiciones de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano, especificadas e indicadas en los considerandos.

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN
María Otilia López Isaza	24708917	MZ 9 casa 1 piso 1
Isabel Pedraza García	28044996	MZ 9 casa 2 piso 1
María Aurora Prada lozano	28468217	MZ 9 casa 9 piso 1
Cindy Paola Niño	1098658960	MZ 8 casa 1A piso 1

**ARTÍCULO CUARTO.** El área de intervención licenciada es de **796.0 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR Y A RECUPERAR**

B. LUZ DE SALVACION	INTERVENIDA	RECUPERADA
1. MANZANA 2 CASA 1 PISO Domiciliaria		



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0151</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

06 MAY 2022

Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>2. MANZANA 2 CASA 2 PISO Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>3. MANZANA 2 CASA 2 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>4. MANZANA 8 CASA 3 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>5. MANZANA 8 CASA 4 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>6. MANZANA 8 CASA 5 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>7. MANZANA 8 CASA 6 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>8- MANZANA 8 CASA 7 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>9.MZ 8 CASA 8 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>10.MZ 8 CASA 9 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>11.MZ 8 CASA 10 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>12.MZ 8 CASA 11 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>13. MZ 8 CASA 12 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>14.MZ 8 casa 13 piso 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>15.MZ 8 CASA 15 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>16. MZ 9 CASA 3 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>17. MZ 9 CASA 5 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>18. MZ 11 CASA 1 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00 M2
<b>19. MZ 11 CASA 2 PISO 1 Domiciliaria</b>		

06 MAY 2022

Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>20. MZ 11 CASA 15 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>21. MZ 13 CASA 6 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>22. MZ 1 CASA 1 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>23. MZ 8 CASA 2 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>24. MZ 1 CASA 2 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>25. MZ 1 CASA 4 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>26. MZ 9 CASA 10 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>27. MZ 9 CASA 8 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>28. MZ 1 CASA 3 PISO 1 Domiciliaria</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>Rotura Domiciliarias:</b>	<b>28.0 M2</b>	<b>56.0 M2</b>
<b>Rotura Red Principal de Anden:</b>	<b>740.00X0.50=370.0 M2</b>	<b>740.00X1.00=740.0 M2</b>
<b>Total de Intervención:</b>	<b>398.0 M2</b>	<b>796.0 M2</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; así como los oficios de nomenclatura parcial, informes técnicos ambientales, anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO SEXTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**PARAGRAFO.** En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0151
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

06 MAY 2022

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO. RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia Sr(a) **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Primer Suplente, de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.205.952-7, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

- VoBo Arq. Yolanda Blanco Vesga 
- Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
- Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
- Proyecto: Alba Lucia Patiño Rodríguez 
- Carpeta 0017 - 2022

0151

06 MAY 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 06 MAY 2022, se hizo presente Arturo Suarez Delgado identificado con la C.C. No. 91.346.128 de Medellan, en calidad de Medellan; de **LOS PREDIOS RELACIONADOS EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION** No. 0151 de fecha 06 MAY 2022, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 151. De 06 MAY 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO

Arturo Suarez Delgado  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 91346.128 de r/a



[Signature]  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 63.376.690



Bucaramanga, marzo de 2022

Señores  
**Planeación Municipal**  
Alcaldía de Bucaramanga  
Bucaramanga

Respetados señores:

Yo, JUAN FELIPE ROJAS SERRANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.647.122 de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante Legal de GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P., sociedad legalmente constituida, lo cual consta en el certificado de la cámara Comercio de Bucaramanga, me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor ARTURO SUAREZ DELGADO con cedula de ciudadanía numero 91.346.128 expedida en Piedecuesta, para notificarse y reclamar actas de inicio y prorrogas correspondientes a las solicitudes de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Cordialmente

**JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**  
Primer suplente del Representante Legal  
**GASORIENTE S.A E.S.P.**

NOTARÍA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

# EL SERVICIO SE PRESENTA INSISTENCIA DEL INTERESADO

NOTARÍA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

El suscrito Notario Primero de Bucaramanga  
certifica, que la firma que aparece en este documento  
corresponde en sus rasgos generales a la registrada  
en esta Notaría por:

Juan Felipe Lopez  
Herano de CABEZA 112

*[Handwritten signature]*



Diego Alfonso Rueda Gomez  
Notario Primero del Circulo de Bucaramanga

28 MAR 2022

*[Large handwritten signature]*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.346.128**  
**SUAREZ DELGADO**

APellidos  
**ARTURO**

Nombres

*Arturo Suarez D*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1971**

**PIEDECUESTA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

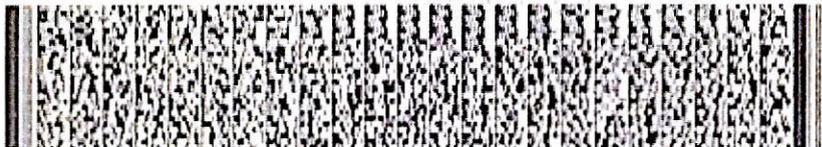
**1.67**  
ESTATURA

**A+**  
G S RH

**M**  
SEXO

**11-DIC-1989 PIEDECUESTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arsel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARSEL SANCHEZ TORRES



A 2716000-00179853 M 0091346128 20090919 0016299737A 1 7390101046



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2005-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0151

06 MAY 2022

ENVÍADO POR CORREO A72

Señor (a)

**JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**

**GASORIENTE S.A. ESP**

Suplente del Representante Legal

Diagonal 13 No. 60<sup>a</sup>-54

Email: [mortiz@grupovanti.com](mailto:mortiz@grupovanti.com)

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20223004703

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0017-2022

Atentamente,

**Arq. YOLANDA BLANCO VESGA**

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 24

<b>Fecha:</b> Febrero 10 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0017
<b>Entidad:</b> Vanti. Gas Natural del Oriente S.A ESP.	<b>Dirección:</b> 1 -Manzana 1 casa1 piso 1 2-Manzana 1 casa 2 piso 1 3-Manzana 1 casa 3 piso 1 4-Manzana 1 casa 4 piso 1 5-Manzana 2 casa 1 piso 1 6-Manzana 2 casa 2 piso 1 7-Manzana 2 casa 4 piso 1 8-Manzana 8 casa 2 piso 1 9-Manzana 8 casa 3 piso 1 10-Manzana 8 casa 4 piso 1 11-Manzana 8 casa 5 piso 1 12-Manzana 8 casa 6 piso 1 13-Manzana 8 casa 7 piso 1 14-Manzana 8 casa 8 piso 1 15-Manzana 8 casa 9 piso 1 16-Manzana 8 casa 10 piso 1 17-Manzana 8 casa 11 piso 1 18-Manzana 8 casa 12 piso 1 19-Manzana 8 casa 13 piso 1 20-Manzana 8 casa 15 piso 1 21-Manzana 9 casa 3 piso 1 22-Manzana 9 casa 5 piso 1 23-Manzana 9 casa 8 piso 1 24-Manzana 9 casa 10 piso 1 25-Manzana 11 casa 1 piso 1 26-Manzana 11 casa 2 piso1 27-Manzana 11 casa 15 piso 1 28-Manzana 13 casa 6 piso 1  <b>Barrios:</b> Luz de Salvación
	<b>Radicado V. U:</b> 20221000920, 20221000921, 20221000922, 202112010446 <b>Radicado Planeación:</b> N. A
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 24

Nombre	Cedula	Dirección B. luz de Salvación	Área intervención (AI) Área intervención (AR)		Nivel Amenza / Riesgo	Nomenclatura Provisional
			AI	AR		
1. Rubén Cañizales Flores	12496219	MZ 2 Casa 1 Piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 1 piso 1
2. Bertilde Gómez Carreño	46671429	MZ 2 casa 2 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 2 piso 1
3. Carmenza Duarte García	63507521	MZ 2 casa 4 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 2 casa 4 piso 1
4. Emérita Vega Hernández	6037048	MZ 8 casa 3 piso	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 3 piso 1
5. Diana Marcela Flores Gómez	1100889897	MZ 8 casa 4 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 4 piso 1
6. Miguel Ángel Franco Ruiz	5599476	MZ 8 casa 5 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 5 piso 1
7. Prospero Méndez	5626025	MZ 8 casa 6 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 6 piso 1
8. María Inés Mosquera Silva	63361558	MZ 8 casa 7 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 7 piso 1
9. Esperanza Díaz plata	63485244	MZ 8 casa 8 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 8 piso 1
10. Esperanza Díaz plata	63485244	MZ 8 casa 9 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 9 piso 1
11. Esperanza Díaz plata	63485244	MZ 8 casa 10 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 10 piso 1
12. Esperanza Díaz plata	63485244	MZ 8 casa 11 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 11 piso 1
13. Carlos Julio Amador	5624666	MZ 8 casa 12 piso 1	AI 2.00X0.50=1.00	AR 2.00X1.00=2.00	Media	

26



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 24

Nota: Las nomenclaturas fueron suministradas por el grupo de Legalización de Asentamientos Humanos, según GOT 457-2022 del 22 de febrero de 2022.

El certificado de Amenazas fue suministrado por el Grupo de Ordenamiento Territorial, según GOT 414-2022 del 18 de febrero de 2022.

**1. Área intervenida y recuperada Acometidas domiciliarias y red principal (Viabiles):**

<b>B. LUZ DE SALVACION</b>	<b>INTERVENIDA</b>	<b>RECUPERADA</b>
<b>1. MANZANA 2 CASA 1 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>2. MANZANA 2 CASA 2 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>3. MANZANA 2 CASA 4 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>4. MANZANA 8 CASA 3 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>5. MANZANA 8 CASA 4 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>6. MANZANA 8 CASA 5 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>7. MANZANA 8 CASA 6 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>8- MANZANA 8 CASA 7 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>9.MZ 8 CASA 8 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>10.MZ 8 CASA 9 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>11.MZ 8 CASA 10 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2

56



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 24

<b>12.MZ 8 CASA 11 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>13. MZ 8 CASA 12 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>14.MZ 8 casa 13 piso.1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>15.MZ 8 CASA 15 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>16. MZ 9 CASA 1 PISO 1</b>		
Rotura de anden	-	-
<b>17. MZ 9 CASA 2 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	-	-
<b>18. MZ 9 CASA 3 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00 M2
<b>19. MZ 9 CASA 5 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50=1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>20. MZ 9 CASA 8 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>21.MZ 9 CASA 9 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	-	-
<b>22. MZ 11 CASA 1 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>23. MZ 11 CASA 2 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>24. MZ 11 CASA 15 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2

8



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 24

<b>25. MZ 13 CASA 6 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>26. MZ 1 CASA 1 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>27. MZ 8 CASA 2 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>28. MZ 1 CASA 2 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>29. MZ 1 CASA 4 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>30. MZ 9 CASA 10 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>31. MZ 8 CASA 1A PISO 1</b>		
Rotura de anden:	-	-
<b>32. MZ 1 CASA 3 PISO 1</b>		
Rotura de anden:	2.00X0.50= 1.00 M2	2.00X1.00= 2.00M2
<b>Rotura Domiciliarias:</b>	<b>28.0 M2</b>	<b>56.0 M2</b>
<b>Rotura Red Principal de Anden:</b>	740.00X0.50=370.0 M2	740.00X1.00=740.0 M2
<b>Total de Intervención:</b>	<b>398.0 M2</b>	<b>796.0 M2</b>

Conforme el Plan de Ordenamiento Territorial Artículo 277°. Nivel cero (N:0.00) para la contabilización de alturas. Punto que se toma sobre el nivel de la rasante del andén ubicado en el frente del predio, a partir del cual se contabiliza el número de pisos de una construcción nueva o ampliación. En los casos donde el frente del predio es inclinado lateralmente, el nivel cero se toma en el punto medio de la longitud de dicho frente según se observa en el siguiente gráfico.



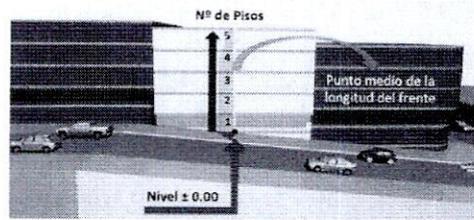
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 24



**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

Calle 121 Barrio Luz de salvación

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En Flexible – buen estado
Anden	En concreto– buen estado
Zona verde	No Existe
Antejardín	No Existe
La red de Gas	Va por el anden

Calle 121 Barrio Luz de salvación

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En Flexible – buen estado
Anden	En concreto– regular estado
Bahía	En Flexible – buen estado
Antejardín	No Existe
La red de Gas	Va por el anden

Calle 121 Barrio Luz de salvación

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En Flexible – buen estado
Anden	En concreto– buen estado
Zona verde	No Existe
La red de Gas	Va por el anden

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación**: en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

76



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238.37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 24

14. Estefanía Julieth Lagos	1095923285	MZ 8 casa 13 piso 1	AR	2.00X1.00=2.00	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 12 piso 1
15. Joselin Vera González	91289954	MZ 8 casa 15 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 13 piso 1
16. María Otilia López Isaza	24708917	MZ 9 casa 1 piso 1	AR	2.00X1.00=2.00	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 15 piso 1
17. Isabel Pedraza García	28044996	MZ 9 casa 2 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 1 piso 1
18. Juan Carlos Romero García	8030602	MZ 9 casa 3 piso 1	AR	2.00X1.00=2.00	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 2 piso 1
19. Yilmert Yesit González V	91481070	MZ 9 casa 5 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 3 piso 1
20. Adela Suarez Sánchez	37833134	MZ 9 casa 8 piso 1	AR	2.00X1.00=2.00	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 5 piso 1
21. María Aurora Prada lozano	28468217	MZ 9 casa 9 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 8 piso 1
22. Mario Álvarez Galvis	5475396	MZ 11 casa 1 piso 1	AR	2.00X1.00=2.00	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 2 piso 1
23. Cecilia Gómez Vega	37793471	MZ 11 casa 2 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 1 piso 1
24. Luis Alfonso Garavito A	5697727	MZ 11 casa 15 piso 1	AR	2.00X1.00=2.00	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 2 piso 1
25. Regino Suarez Sánchez	91278318	MZ 13 casa 6 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Barrio Luz de Salvación manzana 11 casa 15 piso 1
			AR	2.00X1.00=2.00	MZ 13 casa 6 piso 1



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 24

26. Nubia Molina	38148122	MZ 1 casa 1 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 1 piso 1
			AR	2.00X1.00=2.00		
27. Clara Cecilia Mayorga	37839930	MZ 8 casa 2 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 8 casa 2 piso 1
			AR	2.00X1.00=2.00		
28. Luis Eduardo Soler	19279065	MZ 1 casa 2 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 2 piso 1
			AR	2.00X1.00=2.00		
29. Flor María Hernández	28296148	MZ 1 casa 4 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Baja	Barrio Luz de Salvación manzana 1 casa 4 piso 1
			AR	2.00X1.00=2.00		
30. Jairo Vargas León	91461135	MZ 9 casa 10 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Media	Barrio Luz de Salvación manzana 9 casa 10 piso 1
			AR	2.00X1.00=2.00		
31. Cindy Paola Niño	1098658960	MZ 8 casa 1A piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Media	Lote - No tiene nomenclatura
			AR	2.00X1.00=2.00		
32. Cesar Julián Jaimes	91496562	MZ 1 casa 3 piso 1	AI	2.00X0.50=1.00	Media	Barrio Luz de Salvación manzana 3 casa 1 piso 1
			AR	2.00X1.00=2.00		



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 24

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

### 3. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona Verde	Andén	Antejardín	
Calle 121	--	2.00	--	6.00	--	2.00	--	10.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona Verde	Andén	Antejardín	
Calle 121	--	2.00	--	6.00	--	2.00	--	10.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Bahía	Andén	Antejardín	
Calle 121	--	3.00	--	6.00	4.00	2.00	--	15.00

### 4. Inventario Mobiliario Urbano:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 24

. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

**5. Fotografías:**

Manzana 11 casa 1



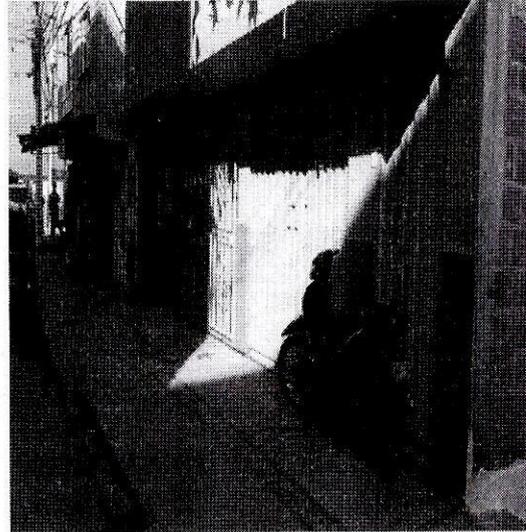
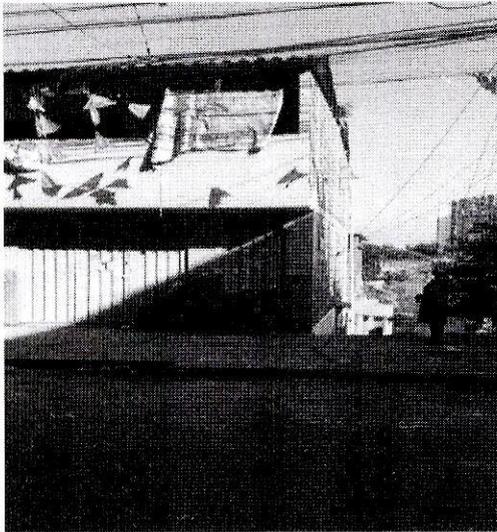
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

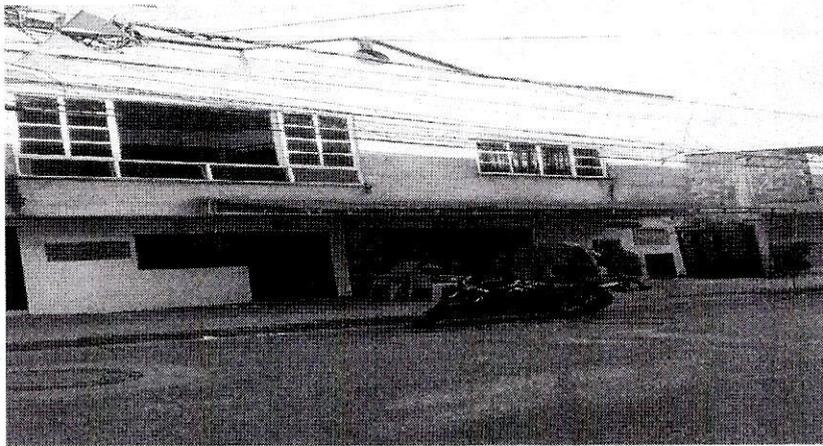
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 24



Manzana 11 casa 2- local



Manzana11 Casa 15- local

4



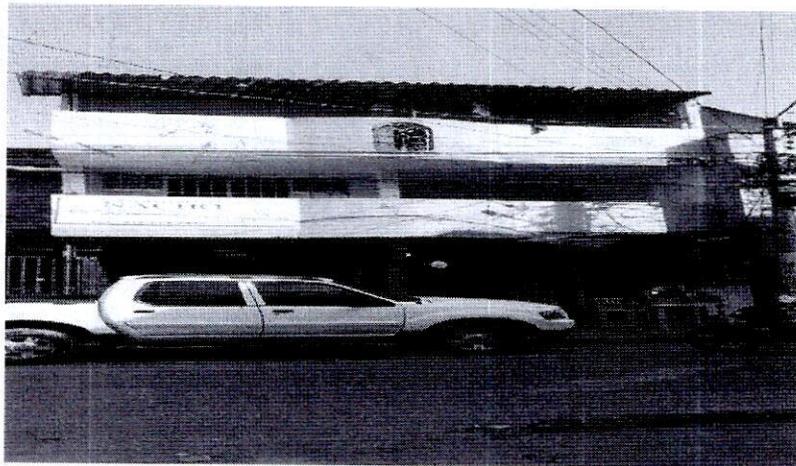
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

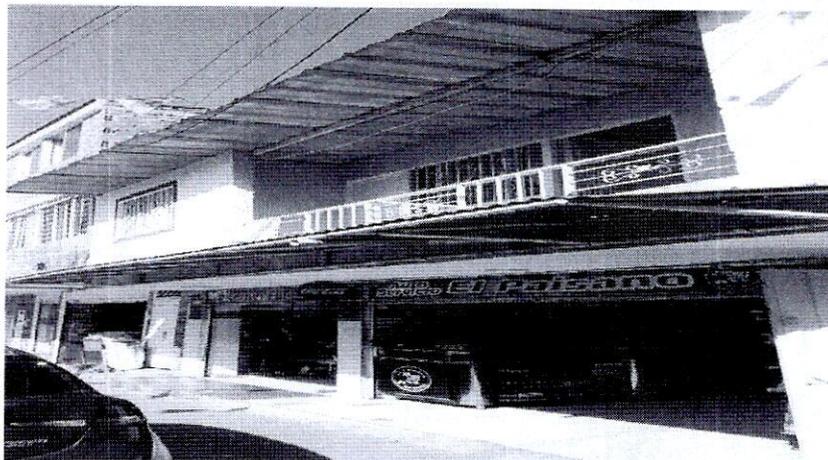
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

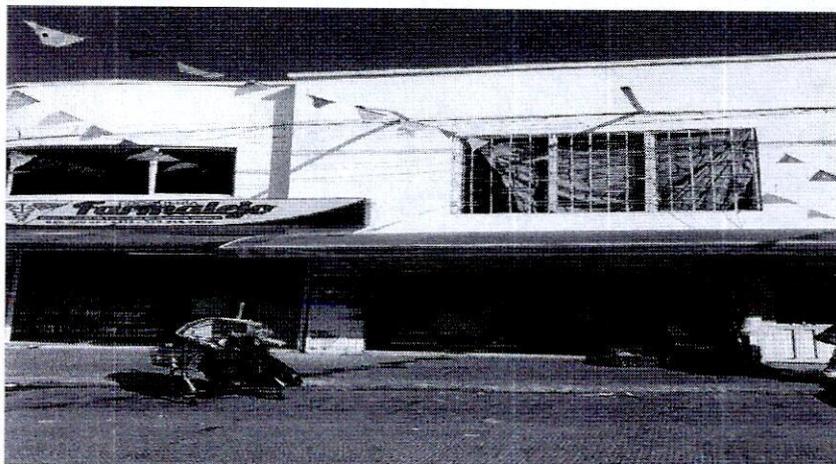
Página 12 de 24



Manzana 9 Casa 3-local



Manzana 9 casa 5 piso 1



Manzana 9 casa 8- 3 sótanos y local

26



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

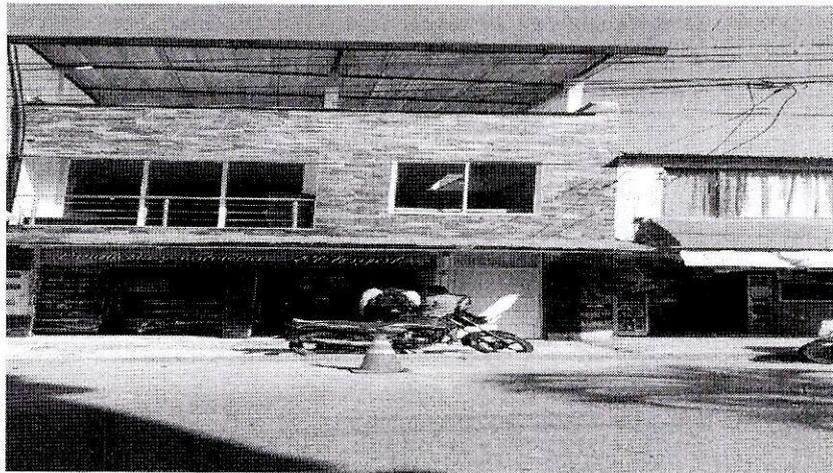
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

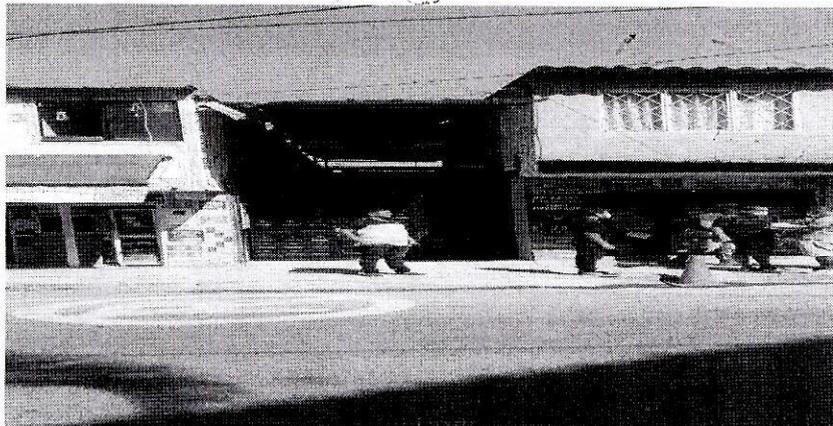
Página 13 de 24



Manzana 8 casa 15, 2 sótanos y local



Manzana 8 Casa 13- 2 sótanos



Manzana 8 casa 12 -local



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

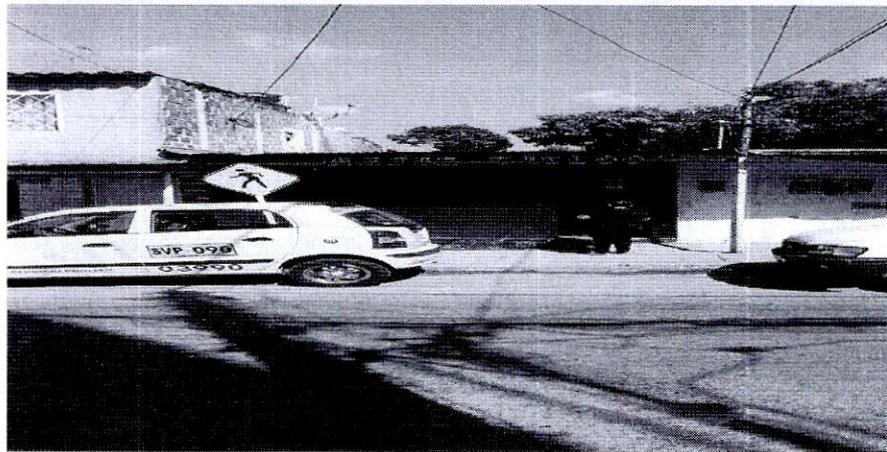
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

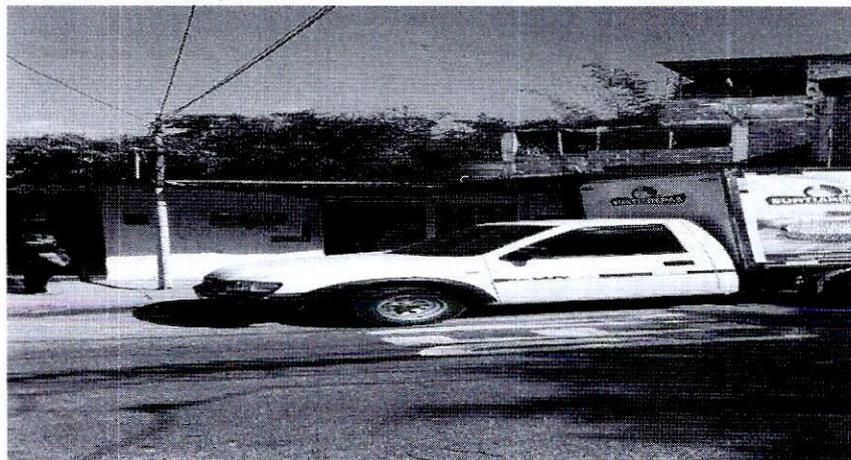
Página 14 de 24



Manzana 8 casa 11-local



Manzana 8 Casa 10-local



Manzana 8 casa 9-local



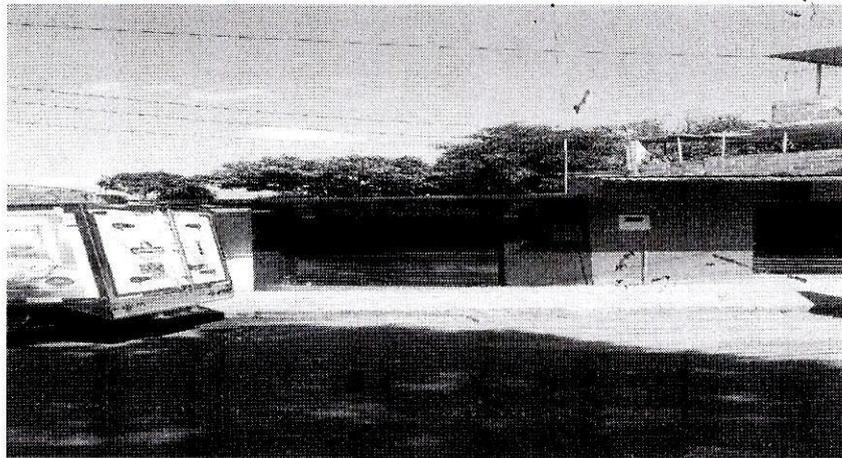
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 24



Manzana 8 casa 8-local



Manzana 8 Casa 7-local



Manzana 8 casa 6

8



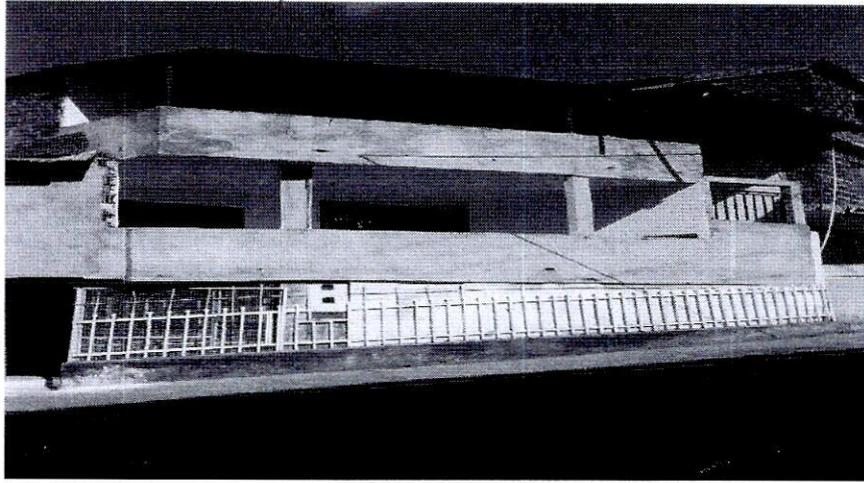
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

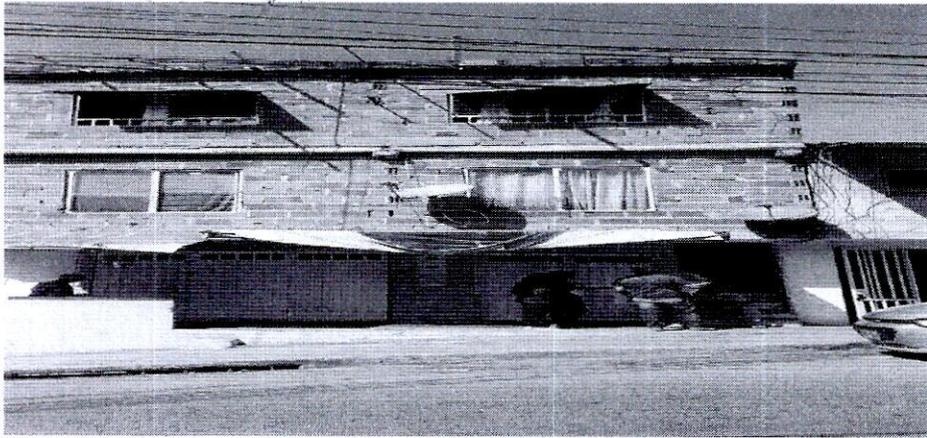
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

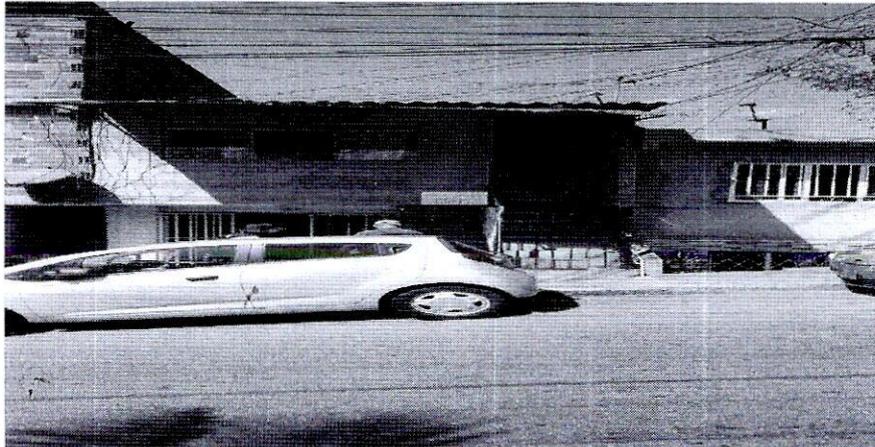
Página 16 de 24



Manzana 8 Casa 5- local



Manzana 8 casa 4 -1 sótano



26



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

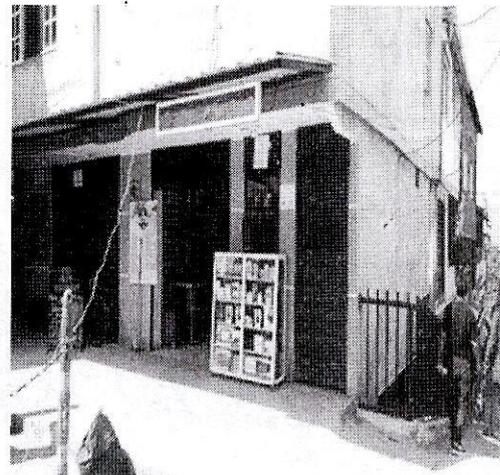
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 17 de 24

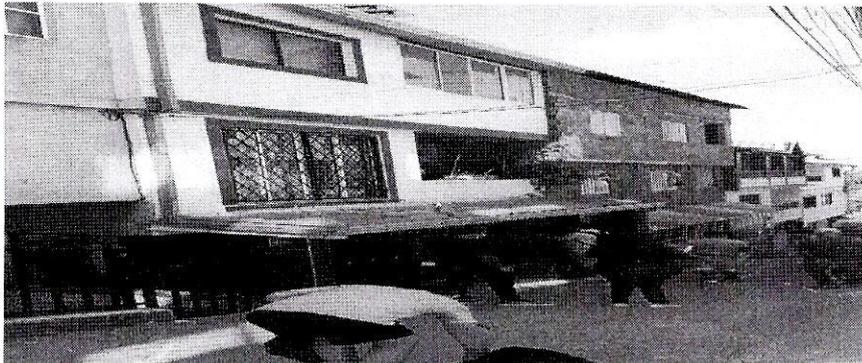
Manzana 8 casa 3



Manzana 2 casa 1 tiene 3 pisos y 1 sótano-local



Manzana 2 casa 2



Manzana 2 casa 4

8



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

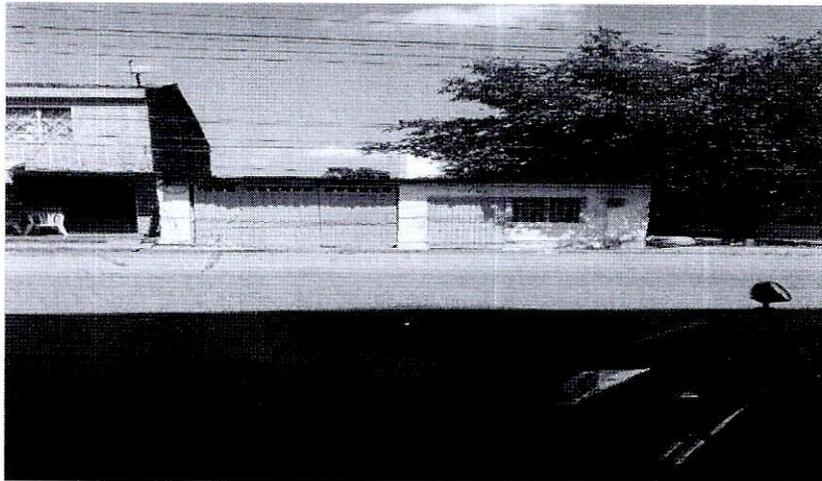
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 18 de 24



Manzana 1 casa1



Manzana 1 casa 2 -piso 1-local



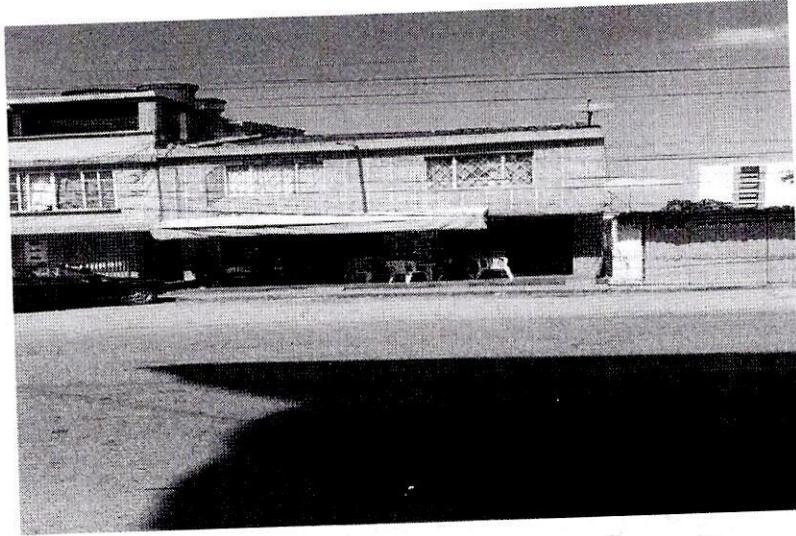
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

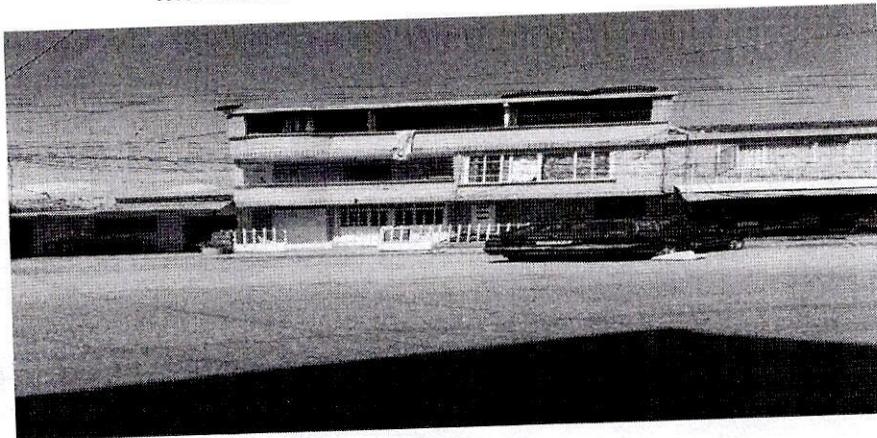
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

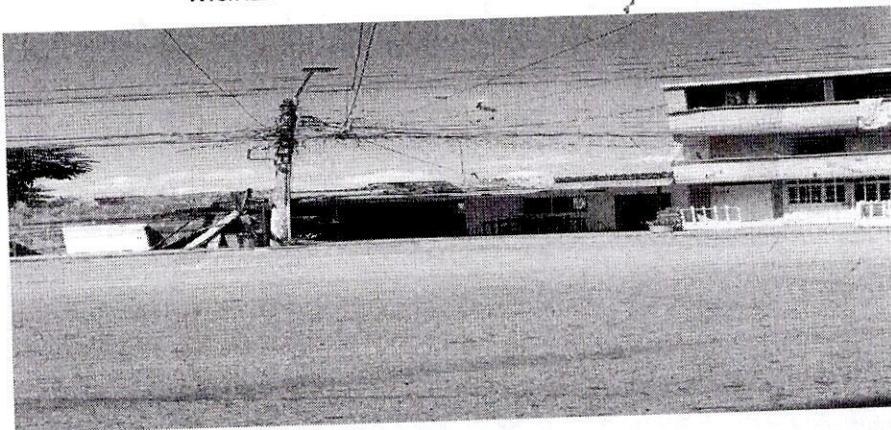
Página 19 de 24



Manzana 1 casa 3- tiene 2 sotanos



Manzana 1 casa 4 -tiene 2 sótanos-local

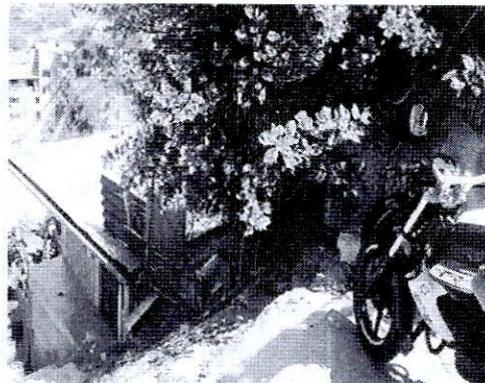




Manzana 8 casa 2 -sótanos 3



Manzana 9 casa 10 -1 sótano



**6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.
- c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

26



d. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

## **7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura.

b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

## **8. Tipos de rotura y reposición de la misma. N.A**

La recuperación se realizará en el mismo o mejor material encontrado al momento de la visita, y se recupera de dilatación a dilatación en todo su ancho y largo del andén.

## **9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir.**

a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 22 de 24

afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**10. Observaciones en materia ambiental:**

Para el presente informe se tuvo en cuenta las amenazas naturales de los inmuebles ubicados en el Barrio Luz de Salvación I, plasmadas en **GOT414-2022** del 18 de febrero de 2022 el cual tuvo fundamento en el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014 – 2027 adoptado mediante el Acuerdo 01 del 21 de mayo de 2014, que estableció los atributos para todo el suelo municipal a partir de la clasificación de las áreas urbanas y rurales, según sus condiciones físicas asociadas a los fenómenos de amenazas naturales y las restricciones para su ocupación, en la Resolución No. 0511 del 22 de julio de 2015, por el cual se legaliza y regulariza urbanísticamente el asentamiento humano Luz de Salvación I. Se destacan los predios con Categoría de Amenazas Naturales ALTAS, en los cuales se tiene zonificación de restricciones a la ocupación. En este sentido, teniendo en cuenta estas condiciones técnicas no es viable expedir licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para los siguientes predios.

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	CATEGORÍA DE AMENAZA
16. María Otilia López-Isaza	24708917	MZ 9 casa 1 piso 1	Muy alta
17. Isabel Pedraza García	28044996	MZ 9 casa 2 piso 1	Muy alta
21. María Aurora Prada Lozano	28468217	MZ 9 casa 9 piso 1	Media y Alta

**11. Impacto urbano: (Espacio público):**



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 23 de 24

Se evidencia que el espacio público de los predios visitados no está adecuado conforme lo establece el manual del espacio público.

En el marco del proceso de legalización Resolución No. 0511 del 22 de julio de 2015 se definieron las condiciones urbanísticas a las que se sujetó el asentamiento humano.

En GOT 457-2022 del 22 de febrero de 2022 el Área de Legalización de Asentamientos Humanos expide el Boletín Provisional de Nomenclatura del Barrio Luz de Salvación, no obstante para el predio de la señora **Cindy Paola Niño** no se le asigna nomenclatura provisional, ya que en el marco del proceso de Legalización y Regularización del asentamiento humano Luz de Salvación I según Resolución No. 0511 del 22 de julio de 2015 el predio se encontraba como lote no construido. En este sentido, teniendo en cuenta esta condición técnica no es viable expedir licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para este predio.

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
31.Cindy Paola Niño	1098658960	MZ 8 casa 1A piso 1	Lote – No tiene nomenclatura

## 12. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Si la recuperación del Espacio Público, ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, La Secretaria de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión.

Se aclara que el permiso es para el primer piso, teniendo en cuenta la solicitud allegada, de conformidad al plano topográfico por medio del cual se legalizó y regularizó el asentamiento humano.

Tener en cuenta que para los predios relacionados en los numerales 10 y 11 no es viable expedir Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio público, por las



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página **24** de **24**

consideraciones antes señaladas.

Igualmente se identificó en visita, locales comerciales los cuales están conforme a lo establecido en la Resolución No, 051 del 22 de julio de 2015 artículo 24, en relación a "El área de locales no podrá ser superior al 50% del uso de la vivienda".

**ING.FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE.**  
Profesional Especializado.  
Grupo de Licencias de Intervención  
Y Ocupación del Espacio Publico

**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora

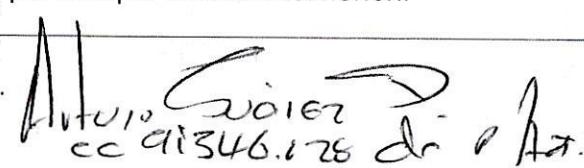
**ACTA DE INICIO DE OBRA****LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Mayo 06 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		<b>GASORIENTE S.A. E.S.P.</b>	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		890.205.952-7	
Dirección intervención:		<b>PREDIOS RELACIONADOS EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 0151 DE MAYO 6 DE 2022</b>	
Resolución No: (No. y fecha)		0151 DE MAYO 06 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
26/04/2022	26/04/2024	09/05/2022	09/12/2022
Área de intervención:	398.0M2	Área de recuperación:	796.0M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0151</u> de 2022			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>06 DE MAYO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 <b>FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE</b> Profesional Especializada- Secretaria de Planeación		 <b>ARTURO SUAREZ DELGADO</b> Apoderado <b>GASORIENTE S.A. E.S.P.</b> C.C. 91.346.128 Piedecuesta (Sder)	